



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
319

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

Mediante la cual se exhorta al Poder Ejecutivo, así como a los 67 Ayuntamientos que integran el Estado, a fin de que tengan a bien realizar y aprobar su Plan Estatal y Municipal de Desarrollo, respectivamente, así como ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

PRESENTADA POR: Diputada Lilitiana Araceli Ibarra Rivera (PAN).

LEÍDA POR: Diputada Lilitiana Araceli Ibarra Rivera (PAN).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 19 de enero de 2017.

TRÁMITE: Se votó de Urgente Resolución.

FECHA: 19 de enero de 2017.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Se adhiere Diputada Imelda
Irene Beltrán Amaya

ACUERDO No.
LXV/URGEN/0067/2017 I D.P.
UNÁNIME

Urgente Resolución

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

La suscrita, **Liliana Araceli Ibarra Rivera**, diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, perteneciente al grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los diversos numerales 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular, a fin de presentar **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE RESOLUCIÓN**, con el fin de **EXHORTAR** respetuosamente a cada uno de los Presidentes de los sesenta y siete Municipios de que se conforma la organización social, política y administrativa el Estado de Chihuahua, al igual que a sus respectivos Ayuntamientos, a través de quien legalmente los representa, siendo los siguientes:

AHUMADA
ALDAMA
ALLENDE
AQUILES SERDAN
ASCENSION
BACHINIVA
BALLEZA
BATOPILAS
BOCOYNA
BUENAVENTURA
CAMARGO
CARICHI
CASAS GRANDES
CORONADO
COYAME DEL SOTOL
CUAUHTEMOC
CUSIHUIRIACHI

LUIS MARCELO LOPEZ RUIZ
ALBERTO VAZQUEZ SOLIS
RAMON EUSTACIO VILLEGAS CASTRO
HECTOR ARIEL FERNANDEZ MARTINEZ
NOEL DOLORES LOYA LOZANO
IRMA DELIA MORALES MENDOZA
ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE
ISRAEL VARELA ORDÓÑEZ
HECTOR ERGADOR ROCHÍN GONZALEZ
MIRIAM CABALLERO ARRAS
ARTURO ZUBIA FERNANDEZ
ROSA HILDA VILLARREAL MIRANDA
YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS
HECTOR ROACHO RODRIGUEZ
ROBERTO CERVANTES ORTEGA
ELIAS HUMBERTO PEREZ HOLGUIN
ALFONSO ALBERTO PEREZ DOMINGUEZ



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
CHIHUAHUA
CHINIPAS

MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
JESUS RAMON V. AGRAMON VARELA

DELICIAS
DR. BELISARIO DOMINGUEZ
EL TULE
GALEANA
GOMEZ FARIAS
GRAN MORELOS
GUADALUPE
GUADALUPE Y CALVO
GUACHOCHI
GUAZAPARES
GUERRERO
HIDALGO DEL PARRAL
HUEJOTITAN
IGNACIO ZARAGOZA
JANOS
JIMENEZ
JUAREZ
JULIMES
LA CRUZ
LOPEZ
MADERA
MAGUARICHI
MANUEL BENAVIDES
MATACHI
MATAMOROS
MEOQUI
MORELOS
MORIS
NAMIQUIPA
NONOAVA
NUEVO CASAS GRANDES
OCAMPO

ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
JESUS ANTONIO PALOMO FRIAS
ELVA LETICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
ENRIQUE LUJAN ALVAREZ
JESUS NOE MENDOZA OCHOA
CLAUDIA GARCIA CHACON
JAIME GUERRERO GUADIAN
NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ
HUGO AGUIRRE GARCIA
DEYSI ARABETH RASCON OCHOA
LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES
JORGE ALFREDO LOZOYA SANTILLÁN
MARIA ESTELA CORRAL GANDARILLA
ERBEY RUIZ ORNELAS
SEVASTIAN EFRAIN PINEDA ACEDO
JOSE ARNOLDO ABES DURAN
HECTOR ARMANDO CABADA ALVIDREZ
ANGELICA LUJAN JIMENEZ
ADOLFO TRILLO HERRERA
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DUARTE
JAIME TORRES AMAYA
ELIZABETH BANDA QUEZADA
MARIA DE JESUS VILLANUEVA VILLA
DORA LUZ BENCOMO BAYRRUZ
MARIA DE LOS ANGELES GAUCIN SALAS
ISMAEL PÉREZ PAVÍA
AIDA CHAPARRO CRUZ
PERLA GACELA LOPEZ PEREZ
RAMON ALONZO ENRIQUEZ MENDOZA
JOSE REFUGIO MONGE QUEZADA
DAVID MARTINEZ GARRIDO
ANA MARIA SAENZ CAMPOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

OJINAGA
PRAXEDIS G. GUERRERO
RIVA PALACIO
ROSALES

MARTIN SANCHEZ VALLES
MARTINA VIRGINIA CEDILLOS AGUIRRE
MANUEL RODRIGUEZ ROBLES
ELIDA AIMEE SANCHEZ DIAZ

ROSARIO
SAN FRANCISCO DE BORJA
SAN FRANCISCO DE CONCHOS
SAN FRANCISCO DEL ORO
SANTA BARBARA
SANTA ISABEL
SATEVO
SAUCILLO
TEMOSACHIC
URIQUE
URUACHI
VALLE DE ZARAGOZA

JOSE ALFREDO PRIETO CHAVEZ
HILDA MARIA CARO GUANESPEN
GUADALUPE IZAY VALLES VILLA
JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CHAIREZ
FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA
ERICK NOE PRIETO MENDOZA
ARMANDO LOPEZ TORRES
ANGELICA MARIA RODRIGUEZ BUSTILLOS
MARTINA EDIT DOMINGUEZ TEPEYAC
HACEL ROCIO CAMPOS RASCÓN
CARMEN LETICIA SALCIDO GARCIA

Lo anterior, para que por su conducto y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, obligaciones y competencia -sin excusa alguna- procedan a realizar, aprobar y ordenar la publicación de sus Respectivos Planes de Desarrollo Municipal en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 10 de febrero del año dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua en relación con el numeral 28 del Código Municipal para esta misma entidad. Preceptos que les concede la facultad e impone a su vez dicha obligación, para que se realice dentro de su periodo constitucional de gobierno dentro de un plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos, y derivar de éste, los programas anuales para la ejecución de obras y la prestación de los servicios de su competencia, en relación con la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua; los que deberán realizarse en coordinación y concordancia con los planes Estatal y Nacional de la materia, planes de desarrollo en los que igualmente se les exhorta para reforzar rubros tan importantes como los siguientes:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

- Promover la mejora regulatoria y el cumplimiento de todos los reglamentos interiores de las dependencias municipales.
- Dentro del marco de la normatividad aplicable y en estricto apego al estado de derecho, reforzar y eficientar el rubro de la hacienda pública municipal para acrecentar ingresos propios.
- Organizar sistemáticamente y, en la medida de sus posibilidades, los censos del Catastro Municipal.
- Eficientar los procesos de cobro de los impuestos municipales.
- Eficientar el ejercicio del presupuesto asignado.
- Promover la adecuada rendición de cuentas de sus dependencias y mejorar los programas de transparencia de cuentas y procesos en del gasto público municipal.
- Realizar una planeación estratégica de los gastos operativos.
- Buscar en todo momento la austeridad en el gasto público.
- Transparencia en recursos humanos y en sus nóminas.
- Crear los órganos necesarios para planear, proyectar, construir, conservar, poner en operación y administrar la prestación de los servicios públicos municipales y fortalecer los ya existentes.
- Establecer el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, con la debida planeación del desarrollo urbano.
- Promover programas de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- Promover el fortalecimiento económico y programas de protección a la economía familiar.
- Establecer actividades que satisfagan las necesidades públicas o de interés social, promoviendo para ello la participación de los habitantes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

- Dar seguimiento y evaluar -por lo menos cada año- el grado de cumplimiento de los planes de desarrollo, buscando en todo momento la continuidad, eficiencia y eficacia en cada rubro y sus tiempos de ejecución.
- Realizar y publicar una página electrónica -que procure en todo momento- la transparencia de todas las acciones operativas y rendición de cuentas del municipio en cuestión.

Todo lo anterior, atendiendo a las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los Planes de Desarrollo Municipal -además de ser evidentemente un mandato constitucional- deben contener a detalle sus condiciones reales, características, presupuestos, capacidad para la gestión y, en general, una radiografía de cada una de las variables respecto a su gobernanza financiera, que nos muestre y permita evaluar cada uno de sus aspectos; para poder diferenciar sus capacidades institucionales, estructura organizacional y determinar su tipología municipal y, bajo el esquema de ese conocimiento -en el mismo contexto- apoyarlos en cuanto a la asignación y distribución de los recursos.

El plan de Desarrollo Municipal también implica escuchar y promover la consulta, la participación ciudadana urbana, sub-urbana, rural y los diversos grupos sociales en cuanto a sus prioridades, para estar en posibilidades de promover políticas públicas de desarrollo, proyectos a nivel social y cultural, fomento económico de impacto general, con objetivos y metas específicas; por lo que se torna urgente para el Gobierno del Estado de Chihuahua fortalecer y apoyar cada uno de sus municipios, buscar en todo momento que sean autosustentables en el ámbito de sus atribuciones, patrimonio y competencia, así como promover y aplicar planes de desarrollo concretos, reales y alcanzables, cuyo fin preponderante dentro del trabajo de la ciudad sea siempre lograr un desarrollo integral.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Recordemos que los Ayuntamientos tienen libertad para administrar sus bienes y hacienda; la hacienda municipal en casi todos los casos se forma con los bienes propiedad del municipio, las contribuciones que señalan las legislaturas locales, las participaciones que asigne el Estado, los impuestos, derechos, productos y aprovechamiento que resulten de su administración. Además el municipio tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales, es decir, es sujeto de derechos y obligaciones ante tribunales, instituciones y particulares, por lo cual puede, y debe en determinado momento, gestionar asesoría técnica-jurídica, con la única limitante de la gestión y obtención de créditos y cargas para el Municipio sin la debida aprobación del Congreso. Fuera de esto, tiene una libertad muy amplia en el ejercicio de la administración, la cual debe en todo momento atender a las necesidades, entorno y características propias de cada municipio y sus necesidades de desarrollo. De ahí, la responsabilidad en la que se incurre derivado de la gestión y de cada uno de sus empleados y funcionarios, aun en el caso de los que son electos por sufragio popular, de donde surge la necesidad de realizar un llamado a cada uno de los Ayuntamientos y Presidentes Municipales de atender siempre al orden legal en el ejercicio de sus funciones y cumplir con cada una de las obligaciones que demanda su municipio y sus encargos.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a esta H. Asamblea con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución del Estado, 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación, como **INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN** el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Exhorta respetuosamente a cada uno de los Presidentes de los sesenta y siete Municipios de que se conforma la organización social, política y administrativa el Estado de Chihuahua, al igual que a sus respectivos Ayuntamientos, a través de quien legalmente los representa, para que por su conducto y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, obligaciones y competencia -sin excusa alguna- procedan a realizar, aprobar y ordenar la publicación de sus Respectivos Planes de Desarrollo Municipal en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 10 de febrero del año dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Ley de Planeación del Estado de Chihuahua en relación con el numeral 28 del Código Municipal para esta Entidad, preceptos que les concede la facultad e impone la obligación, para que se realice dentro de su periodo constitucional de gobierno, es decir, dentro de un plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos, y derivar de éste, los programas anuales para la ejecución de obras y la prestación de los servicios de su competencia, en relación con la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, los que deberán realizarse en coordinación y concordancia con los planes Estatal y Nacional de la materia, sirviendo como base legal lo establecido por los numerales 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64 fracción IV, 68 Fracción IV, 93 fracciones XIV y XV de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y los numerales 7o. apartado II inciso a), y artículo 8o. apartado II inciso a), de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, sirviendo además de base el contenido íntegro del presente libelo.

Aprobado que sea por esta Honorable Asamblea, tórnese a la Secretaría, a fin de que se remita copia del acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes enero del año dos mil diecisiete.


C. LILIANA ARACELI IBARRA RIVERA
DIPUTADA